



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

6116

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 2 de junio de 2017, por la que se aprueban la convocatoria y las bases que rigen la concesión de becas del Ayuntamiento de Mercadal de prácticas profesionales y formativas para el periodo estival del ejercicio 2017

BDNS (Identif.): AE-349995-B

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Para participar en esta convocatoria, las personas interesadas deben cumplir (en la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes y durante todo el proceso selectivo) los siguientes requisitos:

- Ser estudiante durante el curso 2016/17 de un Ciclo formativo de grado medio, Ciclo formativo de grado superior, bachillerato, Estudios Oficiales de Grado, Máster, Doctorado, Postgrado, cualquier Título Propio Universitario o estudios oficiales de idiomas, que tengan alguna relación con los trabajos a realizar.
- No padecer enfermedad o discapacidad física que impida total o parcialmente el desarrollo correcto de las funciones.
- No estar sometido a ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones públicas recogidas en el artículo 13.2 de la LGS.
- En el caso de la beca destinada al área de juventud: ser mayor de 18 años.

Segundo. Finalidad:

Conceder becas para la realización de una serie de trabajos y/o estudios por parte de estudiantes de alguno de los siguientes niveles de estudios: Ciclo formativo de grado medio, Ciclo formativo de grado superior, bachillerato, Estudios Oficiales de Grado, Máster, Doctorado, Postgrado, cualquier Título Propio Universitario o estudios oficiales de idiomas según las bases reguladoras incluidas en la base 16ava de les Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de 13 de enero de 2017 y publicado definitivamente en el BOIB nº8, de 19 de enero de 2017.

Proporcionar a los estudiantes que participen una formación básica y profesional que les posibilite incorporarse a la vida activa o continuar con sus estudios.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 i publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB nº. 189, de 17 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe:

La dotación máxima de cada beca será de 740€. Estas serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 90.324.48100 del Presupuesto General de 2017 con un importe máximo conjunto de 3.700€. La convocatoria se podrá tramitar hasta la adjudicación, restante el reconocimiento de la obligación condicionada a la existencia de crédito suficiente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de junio de 2017.

Es Mercadal, 7 de junio de 2017.-

El Alcalde del Ayuntamiento de Es Mercadal,
Francesc Ametller Pons.

